

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 2829-2015-P-CSJCL/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Lima, ocho de abril de dos mil quince.-

VISTO:

El Oficio número dos mil ochocientos veintinueve guión dios mil quince guión P guión CSJCL diagonal PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao ha solicitado se le conceda una audiencia ante el Pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ante el inminente desalojo de los locales que ocupa actualmente el referido Distrito Judicial.

Segundo. Que la audiencia solicitada se llevó a cabo en sesión de la fecha; y siendo facultad de éste Órgano de Gobierno adoptar las medidas pertinentes para que las dependencias que integran el Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 498-2015 de la vigésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales y Taboada Pilco; sin la intervención del señor Escalante Cárdenas por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Comunicar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao que cuando se disponga la ocupación del local institucional ubicado en la intersección de las avenidas Oscar R. Benavides (ex Colonial) y Santa Rosa, Provincia Constitucional del Callao, se dará prioridad a los locales cuyos contratos de alquiler no se puedan renovar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General